



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2011. FORMA A-54

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de septiembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro Decano Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en ausencia del Ministro Juan N. Silva Meza, con el escrito y anexos de Emilio González Márquez, Gobernador del Estado de Jalisco, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo de dicha entidad; recibido a las nueve horas con veintiséis minutos del día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 050178. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de septiembre de dos mil once.

Con el escrito y anexos de Emilio González Márquez, Gobernador del Estado de Jalisco, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo de la entidad, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Legislativo de la citada entidad federativa, en la que se impugna lo siguiente:

*“Se demanda la nulidad e invalidez del acuerdo legislativo 1031-LIX-11 que por mayoría de votos tomó el Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Legislatura LIX, el día veintiséis de julio de dos mil once, consistente en la negativa a decretar la suspensión en sus funciones por un plazo de quince días, sin goce de sueldo, al ciudadano Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de CHAPALA, Jalisco, al DESECHAR TAL SOLICITUD resuelta por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, ordenada en los autos de julio 200/2007-B, de propio índice.*

*Acuerdo del que me hice conocedor, en los términos del artículo, 22 fracción IV, en relación con el 21, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el uno de agosto de dos mil once, en que se presentó ante la oficialía de partes del Tribunal de Escalafón y Arbitraje del Estado de Jalisco el oficio OF-DPL 928 LIX, de fecha veintiséis de julio de dos mil once, firmado por el Secretario General del*

**Congreso del Estado de Jalisco, licenciado José Manuel Correa Ceseña.”**

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Decano Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en ausencia del Ministro Juan N. Silva Meza, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EL ..... 7/2011, POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CON FE

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE